

OFICIO No. DGGIMAR.710/0002144

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

**AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN
DE RESIDUOS PELIGROSOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2º fracción I, 26 y 32 Bis fracción XLII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7 fracción XII, 85, 86, 89, 90 y 91 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 153 fracciones II, III, VII y VIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4º fracciones II y III de la Ley de Comercio Exterior; 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; y 1º, 2º fracción XXI, 19 fracción XXIII, XXV y 29 fracciones I, II y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide la presente a favor de la empresa denominada:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ELECTRICA AUTOMOTRIZ OMEGA, S.A. DE C.V. FEDERICO GONZÁLEZ JUÁREZ REPRESENTANTE LEGAL Av. Parque Industrial Dr. González S/N, Interior 9 Colonia Parque Industrial Dr. González C.P. 66750, Doctor González, Nuevo León Tel. (81) 81 41 9000 Ext. 300 Correo electrónico: federico.gonzalez@acumuladoresomega.mx	NRA EAOBB1901611	No. de Bitácora 09/HC-0248/02/18
	No. DE AUTORIZACIÓN DGGIMAR-I-0018/2018	
FECHA DE EXPEDICIÓN 14 MAR 2018	VIGENCIA A PARTIR DE SU FECHA DE EXPEDICIÓN HASTA EL 16 DE ABRIL DE 2018	

NOMBRE DEL RESIDUO
BATERÍAS PLOMO ÁCIDO USADAS CUYA COMPOSICIÓN QUÍMICA ES: PLOMO 31%; ÓXIDO DE PLOMO 13%; PERÓXIDO DE PLOMO 2%; SULFATO DE PLOMO 18%; POLIPROPILENO 6%; ÁCIDO SULFÚRICO 5% Y AGUA 25%.

CARACTERÍSTICAS CRIT CORROSIVO Y TÓXICO	CANTIDAD TOTAL A IMPORTAR 3,579 (TRES MIL QUINIENTAS SETENTA Y NUEVE) TONELADAS	CANTIDAD DE SÓLIDO O LÍQUIDO VOLUMEN LÍQUIDO: 1,073.7 TON VOLUMEN SÓLIDO: 5,505.3 TON
---	---	--

PROCESO AL QUE SE SOMETERÁ EL RESIDUO RECICLAJE	GARANTÍA Póliza de fianza No. 1945716-0000 expedida por LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., vigente del 31 de enero de 2018 al 31 de enero de 2019.
---	--

PAÍS DE PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	EMPRESA GENERADORA Y UBICACIÓN DEL RESIDUO DIANA LEAL CANTU BROTHERS ENTERPRISES INC. 7515 Rob Brogan Ct., Laredo, TX 78041, USA	ADUANAS DE ENTRADA NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS
---	--	---

TRANSPORTISTA (S) VER AL REVERSO	TIPO DE CONTENEDOR CAJA
--	-----------------------------------

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS**

LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

CMJ/ARC/MHC/JLO/BJV

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE DA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO



0047320



TRANSPORTISTA (S)

TRANSPORTES DE CARGA FEMA S.A. DE C.V.
FLETES ARLI S.A. DE C.V.
SISTEMAS DE APOYO LOGÍSTICO AL COMERCIO INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
AUTO-EXPRESS MERCURIO S.A. DE C.V.
TRANSMONTES S.A. DE C.V.
XPRESS INTERNACIONAL S.A. DE C.V.
TRANSPORTACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES REGIAS S.A. DE C.V.
EXPRESS LITORAL S.A. DE C.V.
TRANSPORTES JORGE ANCER S.A. DE C.V.
BLUE ARROW, S.A. DE C.V.

28-27-PS-I-54-12
19-I-025D-09
05-035-PS-I-253D-03-2009
19-I-003D-09 PRÓRROGA
10-I-02-08
28-27-PS-I-72-08
19-I-033D-09 PRÓRROGA
19-I-019D-10
19-I-024D-11
28-27-PS-I-150-13

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. ESTA AUTORIZACIÓN SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LAS OBLIGACIONES QUE DEBAN CUMPLIRSE EN OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE EN LA MATERIA SE ESTABLEZCAN.
- II. SE EXPIDE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN PARA LA IMPORTACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS CON EL FIN DE RECICLAJE; EN CASO CONTRARIO, SE SANCIONARÁ AL TITULAR DE LA MISMA, SI LOS USA O MANEJA PARA UN FIN DISTINTO AL AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- III. **LAS ADUANAS, TRANSPORTISTAS Y CANTIDAD TOTAL DEL RESIDUO A IMPORTAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGARON AL AMPARO DEL CONSENTIMIENTO A LA NOTIFICACIÓN DE EXPORTACIÓN EPA ID: 015887/2E/17.**
- IV. **CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 117, FRACCIÓN I DEL RLGPGR, LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LA VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE RECICLAJE No. 19-IV-18-08 PRÓRROGA DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2008.**
- V. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN ESTÁ SUJETA A LAS RESTRICCIONES O CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS Y SU REGLAMENTO; LA LEY DE COMERCIO EXTERIOR, LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO SEA PARTE Y LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.
- VI. LA SECRETARÍA PODRÁ INTERVENIR, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES ADUANERAS, EN LOS RECINTOS FISCALES Y FISCALIZADOS, PUERTOS MARÍTIMOS Y AÉREOS, TERMINALES FERROVIARIAS, Y EN GENERAL, EN CUALQUIER PARTE DEL TERRITORIO NACIONAL, CON EL OBJETO DE CONTROLAR LOS RESIDUOS PELIGROSOS IMPORTADOS, ASÍ COMO DICTAR Y APLICAR MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE CORRESPONDAN, TENDIENTES A EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE Y EL DETERIORO DE LOS ECOSISTEMAS.
- VII. UNA VEZ CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, DEBERÁ DAR AVISO A LA SECRETARÍA DE LOS MOVIMIENTOS REALIZADOS, DENTRO LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE HUBIERE REALIZADO, POR MEDIO DEL FORMATO DE REPORTE DE USO DE AUTORIZACIÓN, ACOMPAÑADO DE COPIA SIMPLE DE LOS PEDIMENTOS DE IMPORTACIÓN CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 114 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS. SE APERCIBE DE QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, NO SE DARÁ TRÁMITE A LAS SOLICITUDES SUBSECUENTES QUE SE PRESENTEN POR EL MISMO CONCEPTO.
- VIII. ASIMISMO DEBE ENTREGAR ANEXO AL REPORTE, COPIA DE LOS REGISTROS DE VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTES SELLADOS Y FIRMADOS POR LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA), DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS SEXTO Y OCTAVO DEL ACUERDO QUE ESTABLECE LA CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN DE MERCANCÍAS CUYA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN ESTÁ SUJETA A REGULACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE DICIEMBRE DE 2012.
- IX. POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA PODRÁ REVOCAR LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 90 DE LA LEY GENERAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.
- X. EL TITULAR DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS QUE OCASIONE A LA SALUD, AL AMBIENTE O A LOS BIENES COMO CONSECUENCIA DEL MOVIMIENTO DE LOS MISMOS ENTRE LA FUENTE GENERADORA Y EL DESTINATARIO FINAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS SANCIONES Y PENAS A QUE HAYA LUGAR.

C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.- SEMARNAT.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.- SEMARNAT.- Presente.
Lic. Guillermo Haro Bélchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente. Presente.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Coordinador General de Delegaciones de la SEMARNAT.- Presente.
Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación.- PROFEPA.- Presente.- aestrada@profepa.gob.mx
Lic. Karla Isabel Acosta Resendi.-Directora General de Inspección Ambiental en Puertos Aeropuertos y Fronteras.-Presente.- kacosta@profepa.gob.mx;
folmedo@profepa.gob.mx; eamigon@profepa.gob.mx
Lic. Victor Jaime Cabrera Medrano.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Nuevo León. Presente.
Ing. Guillermo Cueva Sada.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León. Presente.
MVZ. Aureliano Salinas Peña.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de Tamaulipas. Presente.
Lic. Jesús González Macías.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tamaulipas.- Presente.
Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.- SEMARNAT.- Presente
Ing. Jesus Ignacio López Olvera.- Subdirector de Movimientos Transfronterizos.- Presente
Expediente.

No. BITÁCORA. - 09/HC-248/02/18
F.I. 09/02/2018